

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS Nº 003-2024

Lima, 29 de moyo de 2024

# LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024 de fecha 02 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Proyectos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de Obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de <u>abril</u> del 2024;

Que, mediante el Informe No 337-2024-SERPAR-LIMA-SGEP, de fecha 28 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos advierte que en la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, en su Artículo Primero se consignó erróneamente el mes de <u>abril</u> del 2024 como fecha de vigencia de los precios del expediente técnico de obra del proyecto de la IOARR en referencia, siendo lo correcto el mes de <u>marzo</u> del 2024 como vigencia de los precios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212º¹ del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS² (en adelante, TUO de la Ley Nº 27444), el error material en el acto administrativo puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (resaltado y subrayado agregados);

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, se ha advertido la existencia de un error material, el cual debe ser rectificado de acuerdo a lo establecido en el TUO de







DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS. TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY Nº 27444:

<sup>&</sup>quot;Artículo 212.- Rectificación de errores

<sup>212.1</sup> Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.



#### "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

la Ley N°27444;

Que, en el presente caso, y de la revisión de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 002-2024 se observa que se ha incurrido en error material en el contenido del artículo primero de la parte resolutiva del citado acto administrativo, donde se aprecia que al momento de su emisión se consignó lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de abril del 2024" (subrayado agregado); siendo lo correcto: "ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de marzo del 2024" (resaltado y subrayado agregados);

Que, conforme a lo señalado, el error material incurrido no altera lo sustancial del contenido de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024, por lo que, procede su rectificación;

Que, cabe precisar que, la presente resolución es irrecurrible, conforme lo establece el numeral 217.2 del artículo 217º del TUO de la Ley Nº 27444, toda vez que no es un acto administrativo que pone fin a la instancia y no determina la imposibilidad de continuar con el procedimiento;

Que, cabe señalar que, corresponde disponer la eficacia anticipada de la Resolución de Gerencia de Proyectos No 002-2024, conforme lo establece el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444, en tanto que todos los actuados que sustentaron el presente procedimiento administrativo, incluyendo el citado acto administrativo objeto de rectificación, fue notificado al contratista; debiéndose continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO Nº D000106-2024-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su respectiva opinión legal favorable sobre la expedición de la respectiva Resolución de Gerencia de Proyectos mediante la cual se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024, disponiendo la eficacia anticipada de dicho acto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza No 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA, contando con los visados correspondientes.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Gerencia de Proyectos No 001-2024 de fecha 02 de mayo del 2024, subsistiendo en todo lo demás que contiene la citada resolución, quedando en los siguientes términos:

## DICE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

## DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de obra la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA — SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la eficacia anticipada de la presente Resolución Gerencial, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Grahamingur J. De



GERENTE

GERENCIA DE PROYECTOS

SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

Municipalidad Metropolitana De Lima

